

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 468

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE L.P. - PROYECTO DE LEY OTORGANDO

UNA PENSION GRACIAS A LA VIDA AL SR. EMILIO

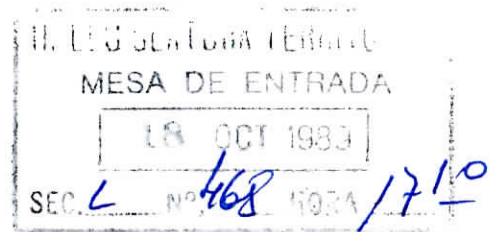
VILLEGAS CARCAMO. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA



LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.-Otórgase una pensión mensual graciable de por vida al Señor Emilio Villegas CARCAMO. C.I.P.T. Nº 44.096.-

ARTICULO 2º.-El importe a que se refiere el Artículo 1º de la presente será equivalente al monto total de una Pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

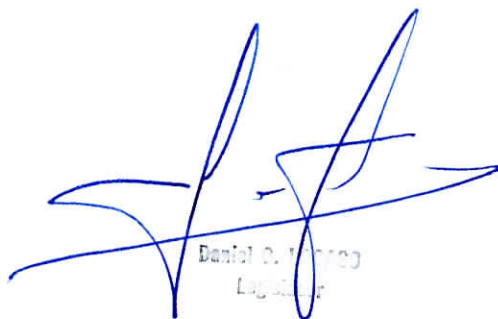
ARTICULO 3º.-El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

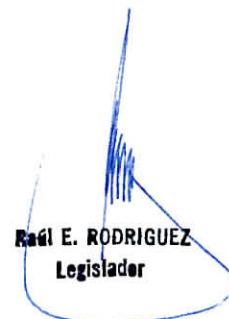
ARTICULO 4º.-La pensión concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.-Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.-

ARTICULO 7º.-De forma.-


Daniel O. Negro
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



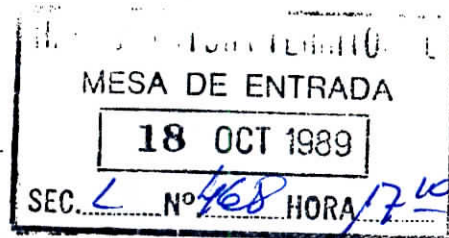
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE LEALTAD PERONISTA

F U N D A M E N T O S



Señor Presidente:

La presente solicitud, se funda en la necesidad de llevar justicia y acudir en ayuda de un viejo poblador que a lo largo de su vida contribuyó con su trabajo al engrandecimiento del Territorio, dado que desde Obras Sanitarias y desde la propia tarea comunitaria que cumplió sin desmayo llevó a los hogares fueguinos un elemento vital de vida, " el agua "; el Señor Emilio Villegas CARCAMO, historia viviente de lo que es Obras Sanitarias, conocedor además de instalaciones, redes, servicios y todos los elementos y pormenores que hacen a la institución, hoy espera nuestro reconocimiento, por eso, es que se solicita el presente acuerdo legislativo para la Pensión que con justicia merece.

Emilio Villegas Carcamo
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador